

CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS A LAS DIEZ PRIORIDADES DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Diciembre de 2015





¿CÓMO CONTRIBUYEN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN (FONDOS EIE) A ESTA PRIORIDAD DE LA COMISIÓN PARA 2014-2020?

La Unión Europea valora la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Los europeos comparten estos valores, que están recogidos en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales. Un espacio de justicia europeo sin fronteras garantiza que los ciudadanos puedan confiar y apelar a un conjunto de derechos cuando lo necesiten.

ACCIONES DE LOS FONDOS EIE: 2014-2020

Siempre se ha respetado y seguido la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE a la hora de diseñar y adjudicar los Fondos EIE.

RESPECTO DE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE

Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas que intervienen en la gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han de **atenerse a la obligación jurídica de respetar** las disposiciones de la Carta cuando actúan en el ámbito de aplicación de la legislación de la UE. En caso de no respetarse esta obligación jurídica, las partes perjudicadas podrán, en algunos casos, exigir indemnizaciones ante un tribunal nacional.

Además, el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 exige que las operaciones apoyadas por los Fondos EIE **respeten la legislación nacional y de la Unión**. La Comisión Europea puede velar por que los Fondos EIE se gestionen de acuerdo con la Carta interrumpiendo el plazo de pago, suspendiendo los pagos, así como iniciando procedimientos de infracción en virtud del artículo 258 del TFUE.



Más allá de los requisitos jurídicos, garantizar que las acciones en el marco de los Fondos EIE respeten el Derecho de la UE, incluida la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, puede limitar el número de reclamaciones recibidas de los ciudadanos y las empresas que operan en toda la UE. En particular, los Fondos EIE permiten mejorar el acceso de los ciudadanos a una serie de derechos y libertades que se definen en la Carta, tales como la educación, la formación profesional, el empleo, las condiciones de trabajo y la sanidad.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La UE ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (UNCRP, por sus siglas en inglés) en diciembre de 2010. Esta Convención es parte integrante del Derecho de la UE y prevalece sobre la legislación secundaria de la UE. Todos los Estados miembros han firmado la Convención y veinticinco la han ratificado, mientras que los tres restantes (Irlanda, Finlandia y Países Bajos) están completando actualmente el proceso de su ratificación eventual. La Convención abarca una gran variedad de temas, como los servicios de asistencia, el empleo, la educación, la sanidad, el transporte y el acceso a las tecnologías de la información. Se trata de un acuerdo denominado «mixto», porque abarca ámbitos para los que tanto la UE como sus Estados miembros tienen competencias. Todas las disposiciones de la UNCRP que son competencia de la UE son *vinculantes para las instituciones de la UE y los Estados miembros* y deberán ser respetadas al adjudicar los Fondos EIE.

CONDICIONALIDADES *EX ANTE* RELACIONADAS CON LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Tras la anterior falta de planificación estratégica en ámbitos clave de inversión, se introdujeron condicionalidades *ex ante* temáticas y generales como parte de los Fondos EIE. Dichas condicionalidades implicaron la creación de marcos reglamentarios y políticos así como el desarrollo de capacidad administrativa antes de realizar las inversiones. Se introdujeron



tres condicionalidades *ex ante* generales que abarcan la no discriminación, la igualdad de género y la accesibilidad para personas con discapacidad para garantizar la existencia de capacidad administrativa que permita la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la UE en estos ámbitos. Cuando no se cumplan las condicionalidades *ex ante*, un plan de acción deberá exponer las iniciativas previstas, los organismos responsables y un cronograma. El incumplimiento del plan de acción será motivo para la suspensión por parte de la Comisión de los pagos intermedios para la operación de que se trate.

INVESTIGACIÓN POR INICIATIVA PROPIA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO RESPECTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE

Se ha reforzado el marco jurídico de los Fondos EIE con el fin de que los Estados miembros cuenten con un sistema para la tramitación de reclamaciones, incluidas las relacionadas con la supuesta violación de la Carta de los Derechos Fundamentales. La Comisión comprobará si se dispone de un sistema de tramitación de las reclamaciones y si este proporciona unas evaluaciones eficaces de los casos y divulga ejemplos de buenas prácticas en relación con la tramitación de reclamaciones de los Estados miembros.

En marzo de 2015, se recordó a los Estados miembros la **importancia de respetar la Carta a la hora de aplicar el Derecho de la Unión aplicable a los Fondos EIE**. Asimismo, se reforzó la obligación de las autoridades nacionales, regionales y locales de actuar de conformidad con la Carta.

Se está elaborando un documento orientativo para los Estados miembros sobre esta cuestión y se impartirá formación sobre la Carta, su aplicabilidad y su importancia para la gestión de los Fondos EIE en todos los Estados miembros.



TRANSICIÓN DEL ENTORNO INSTITUCIONAL A LOS SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (DESINSTITUCIONALIZACIÓN)

Según las disposiciones de la UNCRPD, los fondos de la UE deberían **apoyar los servicios comunitarios** que permitan que las personas vivan de forma independiente y que fomenten el acceso a los servicios básicos, como la educación y la formación, el empleo, la vivienda, la sanidad y el transporte. Además, los fondos deberían **apoyar formas de evitar la institucionalización**. La construcción o renovación de instituciones residenciales de estancia prolongada se excluye del apoyo de la UE, independientemente de su tamaño, dado que no es acorde con la legislación de la UE ni la política de la UNCRPD.

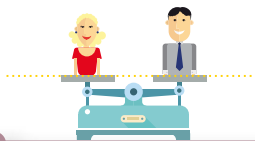
La Comisión Europea ha preparado orientaciones temáticas sobre la transición del entorno institucional a los servicios de apoyo comunitario para todas las partes interesadas. El **Grupo europeo de expertos sobre desinstitucionalización** reúne organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones internacionales y otras partes interesadas para colaborar con la Comisión con el fin de debatir sobre la transición hacia los servicios de apoyo comunitario y el fomento del derecho a la vida independiente para las personas con discapacidades, los niños y jóvenes que residen en instituciones, las personas mayores y las personas con problemas de salud mental. Este trabajo permitió elaborar directrices y una serie de herramientas para una utilización eficaz de los Fondos EIE, las cuales incluyen el respeto de las disposiciones de la Carta en la utilización de estos fondos.

UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS EIE PARA ABORDAR LA SEGREGACIÓN ESCOLAR Y ESPACIAL

La legislación y la política de la UE contra la discriminación, incluido el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos, estipulan que debe prestarse especial atención al aislamiento educativo y espacial de los grupos marginalizados, como los gitanos y otros. Durante el período de programación anterior, algunos Estados miembros tuvieron dificultades al utilizar los Fondos EIE para combatir la segregación. Para paliar esta situación, se preparó una nota orientativa con el fin de ayudar a las administraciones públicas y, en particular, las autoridades gestoras, a **utilizar eficazmente estos fondos para responder a las necesidades en materia de educación y vivienda de las comunidades marginalizadas**.



RESULTADOS PREVISTOS



4 300 millones de euros del Fondo Social Europeo se destinarán a fomentar la **igualdad entre mujeres y hombres**. Las inversiones se centrarán en incrementar la participación y el progreso de las mujeres en el trabajo.



6 200 millones de euros se destinarán a combatir todas las formas de **discriminación** así como a mejorar la accesibilidad para las **personas con discapacidad**, a la vez que se facilita su integración en el empleo, la educación y la formación.



Cerca de **41,7 millones de ciudadanos** de la UE se beneficiarán de la mejora de los servicios sanitarios, que incluye inversiones en la sanidad electrónica.



EJEMPLOS DE PROYECTOS

- El proyecto con cien plazas adicionales de formación para jóvenes con discapacidades funciona desde 2007 en el noreste de Westfalia, Alemania, con la ayuda de una financiación de 2 300 millones de euros del FSE. El proyecto tiene por objeto integrar a los jóvenes en el mercado laboral general tras dos años y medio de formación. Más de 1 000 jóvenes han podido realizar prácticas en unas 850 empresas colaboradoras. La clave del éxito de este programa ha sido que la elección del empleo combina el talento y los intereses y que los participantes reciben asesoramiento personalizado.
<http://europa.eu/!PM73XT>
- El proyecto del centro de acogida temporal y adopción de Bulgaria ofrece a los menores bajo la tutela de la asistencia social el mejor comienzo posible en la vida sacándolos de los hogares de asistencia social y trasladándolos a un entorno familiar afectivo. Gestionado por la Fundación «For our Children», el proyecto crea servicios de apoyo y recluta familias de acogida.
<http://europa.eu/!nJ39bv>
- En Letonia, se subvencionará la transición hacia el apoyo comunitario de menores y adultos con discapacidades psicointelectuales, así como el mejor acceso a la atención sanitaria para toda población letona de 2 023 millones de personas.
<http://www.esfondi.lv/nacionala-limena>
- En la República Checa, los Fondos EIE apoyarán una mayor disponibilidad y eficiencia de los servicios de atención sanitaria y el traslado del centro de atención psiquiátrica a la comunidad.
<http://bit.ly/1NxK3N2>



-
- **Ayuda a las comunidades desfavorecidas de Pécs, Hungría.** Este proyecto apoyó la inclusión de la comunidad romaní que vivía en los barrios segregados más pequeños de Pécs. El proyecto tenía dos componentes: un plan de desarrollo personal y familiar basado en una intensa labor social y un plan de desarrollo de infraestructuras centrado especialmente en realojar las familias. El proyecto ayudó a unas 3 500 personas.
<http://bit.ly/1txp5v>
- **España, IRIS Madrid.** Desde 1997, el programa IRIS intenta erradicar el chabolismo en Madrid ofreciendo viviendas sociales a las familias necesitadas que pagan un alquiler social muy inferior al valor del mercado. Hasta la fecha, se han realojado más de 2 300 familias, entre las que hay muchas familias gitanas, que se han instalado en nuevas viviendas y comunidades residenciales de otros barrios de la ciudad.
<http://bit.ly/1txp5v>

Se pueden encontrar más informes sobre la contribución de los Fondos EIE a las prioridades de la Comisión en

http://ec.europa.eu/contracts_grants/funds_es.htm

Otros informes de esta serie: Empleo, Crecimiento e Inversión • Mercado Único Digital • Unión de la Energía • Mercado Interior • Unión Económica y Monetaria
• Migración